

Inscripción como pareja de hecho en la Comunidad de Madrid



COMUNIDAD DE MADRID
INSCRIPCIÓN DE PAREJAS DE HECHO

DATOS DE LA SOLICITUD

PERSONAS SOLICITANTES

DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA PAREJA

DOCUMENTACIÓN APORTADA





Inscripción como Pareja de Hecho en la Comunidad de Madrid

Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid (RUHE) · Actualizado a julio de 2026



Esta guía resume, con fines meramente informativos, el trámite administrativo para inscribirse como pareja de hecho en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid (RUHE). No sustituye el asesoramiento legal personalizado: cada situación puede tener particularidades (nacionalidad extranjera, matrimonios previos, menores emancipados, etc.) que conviene revisar con su abogado/a antes de iniciar el trámite.



Contenido de la guía

1. Qué es y para qué sirve
2. Requisitos para inscribirse
3. Documentación necesaria
4. Pasos del trámite
5. Tasas aplicables
6. Preguntas frecuentes
7. Contacto del Registro





1. Qué es y para qué sirve

La inscripción en el RUHE es un acto administrativo que da constancia oficial de que dos personas conviven como pareja de forma estable y con relación de afectividad. No es un matrimonio ni cambia el estado civil de los solicitantes, pero permite acreditar la unión ante terceros (empresas, administraciones, aseguradoras, etc.) y es requisito para acceder a determinados derechos y beneficios reconocidos a las parejas de hecho.



Constancia oficial
de unión estable



Permite acreditar la unión
ante terceros



Requisito para acceder
a derechos y beneficios



2. Requisitos para inscribirse

Ambos miembros de la pareja deben cumplir, de forma conjunta, todos los siguientes requisitos:



Comunidad
de Madrid

- ✓ Ser mayores de edad o menores emancipados.
- ✓ Estar empadronados juntos en el mismo domicilio de forma ininterrumpida durante los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud, y residir en la Comunidad de Madrid.
- ✓ Convivir en pareja de forma libre, pública y notoria, con una relación de afectividad estable.
- ✓ Tener el estado civil de soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a judicialmente.
- ✓ No tener vínculo de parentesco entre sí hasta el tercer grado.
- ✓ No estar unidos en pareja de hecho con otra persona, ni en la Comunidad de Madrid ni en otra comunidad autónoma (si existiera una inscripción previa, debe cancelarse antes).
- ✓ Tener plenas facultades psíquicas para prestar consentimiento válidamente.
- ✓ Si alguno de los solicitantes estuvo inscrito previamente como pareja de hecho (con la misma u otra persona), deben transcurrir 12 meses desde la cancelación de esa inscripción para poder inscribirse de nuevo, salvo que la nueva unión sea con la misma pareja anterior.



18+





3. Documentación necesaria

Debe presentarse junto con la solicitud de cita previa:



DNI, NIE o pasaporte en vigor de ambos solicitantes.



Certificado de empadronamiento conjunto (puede autorizarse su consulta directa por la Administración en el propio formulario).



Certificado de estado civil, según el caso:



Justificante del pago de la tasa (se aporta el día de la cita, no antes).



En caso de menores emancipados: acreditación de la emancipación.



Si actúa un/a representante: autorización firmada para la consulta de datos y presentación de la solicitud.



3. Documentación necesaria

Certificado de estado civil, según el caso:

- **Solteros de nacionalidad española:** declaración responsable de soltería ante el encargado del Registro (ya no es necesario acudir al Registro Civil).
- **Solteros extranjeros:** certificado de capacidad matrimonial o de soltería conforme a la ley de su país.
- **Divorciados, separados o con matrimonio anulado:** certificado literal del matrimonio anterior con la anotación marginal correspondiente.
- **Viudos/as:** certificado literal del matrimonio anterior y certificado literal de defunción del cónyuge.



Los certificados de estado civil y de empadronamiento tienen una validez de solo 3 meses desde su expedición, contados hasta la fecha de solicitud de la cita. La documentación extranjera debe estar legalizada (Apostilla de La Haya o vía consular) y, si no está en castellano, traducida por traductor/a jurado/a oficial.





4. Pasos del trámite

1



Comprobar que se cumplen todos los requisitos anteriores.

2



Solicitar cita previa para el inicio del expediente, de forma electrónica (con firma digital reconocida) o presencial, adjuntando la documentación.



3



Esperar la respuesta del Registro (plazo de hasta 1 mes): si todo está correcto, se recibe por SMS y correo electrónico la fecha de la cita de inscripción; si falta algo, se indica por correo cómo subsanarlo.



4



Pagar la tasa de inscripción (82,12 €) mediante autoliquidación (modelo 030), idealmente entre 2 y 7 días antes de la cita.



5



Acudir juntos y en persona a la cita de inscripción en la sede del Registro (C/ Los Madrazo, 34, Madrid), con el justificante de pago y los documentos originales, para firmar la solicitud ante el encargado del Registro.



6



Recibir la resolución de inscripción en un plazo de 15 días hábiles, por notificación electrónica (NOTE) o correo certificado. Desde ese momento, la unión queda formalmente constituida.





5. Tasas aplicables

Trámite	Tasa
Inscripción como pareja de hecho	82,12 €
Certificado de inscripción (efectos en España)	12,24 €
Certificado de inscripción (efectos en el extranjero)	21,42 €
Modificación de datos (nota marginal)	35,70 €
Cancelación de la inscripción	35,70 €



Justificante del pago de la tasa
(se aporta el día de la cita, no antes).



Pagar la tasa de inscripción (82,12 €)
mediante autoliquidación (modelo 030),
idealmente entre 2 y 7 días antes de la cita.





6. Preguntas frecuentes



¿Cambia nuestro estado civil al inscribirnos?

No. La inscripción es un acto administrativo y no altera el estado civil de los solicitantes.



¿Qué pasa si el día de la cita falta algún documento?

La inscripción puede realizarse igualmente, pero queda condicionada a la entrega de lo que falte en un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la cita. Si no se entrega a tiempo, la solicitud se archiva y habrá que pedir cita nueva.



¿Puedo ceder mi cita a otra persona?

No. El Registro no permite el intercambio de citas bajo ningún concepto.



¿Es obligatorio acudir los dos a la cita, aunque la solicitud se presentara online?

Sí. La comparecencia personal y conjunta de ambos miembros de la pareja es obligatoria en todos los casos.



7. Contacto del Registro



Dirección: Calle Los Madrazo, 34, planta baja, Madrid.



Correo electrónico: unionesdehecho@madrid.org



Teléfono de información y cita: 012.



Documento elaborado con fines informativos a partir de la información oficial publicada por la Comunidad de Madrid (sede.comunidad.madrid y comunidad.madrid). El contenido puede cambiar; se recomienda confirmar los requisitos vigentes con el despacho antes de iniciar el trámite.